



EUROFINS MEGALAB, SAU

Apreciado licitador,

Mediante el presente documento, y en nombre del Órgano de Contratación de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1, (en adelante MC MUTUAL), le comunicamos que, con relación a la documentación general aportada por la entidad que usted representa, referente al contrato de **Servicio de Análisis Clínicos en el ámbito territorial de la provincia de Cantabria**, con número de expediente **N202400308**, se requiere la siguiente **ACLARACIÓN**:

- La entidad licitadora ha aportado Certificado de una Póliza de Responsabilidad Civil profesional con número ESFIN245101 por el que se acredita que la entidad licitadora está cubierta por dicha póliza y que la misma está en vigor.

Asimismo aporta una declaración suscrita y firmada con firma electrónica por el representante de la entidad licitadora por la que manifiesta que *“todos los trabajadores contratados por Eurofins Megalab S.A.U., incluidos los adscritos al contrato de referencia, se encuentran cubiertos por la póliza de responsabilidad civil profesional contratada por Eurofins Megalab S.A.U.”*

De la documentación aportada surge la duda de si los profesionales mínimos a adscribir al contrato se encuentran cubiertos por dicha Póliza de Responsabilidad Civil profesional, al no haber acreditado la vinculación laboral de los mismos con la licitadora.

- Por lo que respecta al requerimiento de que aportaran una autorización de funcionamiento del/de los centro/s desde donde deban prestarse los servicios concertados, otorgada por los Servicios Sanitarios de la Comunidad Autónoma, respecto al centro sito en C/ Castilla, 10 de 39002-Santander (Cantabria), la entidad licitadora aporta una declaración suscrita y firmada con firma electrónica por el representante de la entidad licitadora por la que manifiesta lo siguiente:

“Que el acta de Inspección nº 06106 emitida por el Servicio de Ordenanza Sanitaria, indica que, tras el resultado favorable de la visita de inspección, “se procederá a emitir resolución de renovación de la autorización de funcionamiento”. El acta fue emitida con fecha 5 de junio de 2024.

Desde entonces, hemos requerido en varias ocasiones al Servicio de Ordenanza Sanitaria, la resolución mencionada. En la fecha en la que se emite la presente declaración responsable (20 de junio de 2024), aún no la hemos recibido. (...).”

En consecuencia, les requerimos para que **en el plazo de CINCO (5) DÍAS NATURALES** (computado de acuerdo con las indicaciones realizadas al final del presente documento), **procedan a:**

En atención a lo dispuesto anteriormente, por un lado se hace preciso que la entidad licitadora acredite la vinculación laboral del personal mínimo que suscribe al contrato a efectos de acreditar la cobertura de la responsabilidad civil profesional de los mismos por la póliza que cubre a la entidad licitadora (ESFIN245101), y por otro, aportar la renovación de la autorización de funcionamiento del centro sito en C/ Castilla, 10 de 39002-Santander (Cantabria).

Para poder remitir dicha documentación, deberá seguir las indicaciones que aparecen en la Guía Rápida del Licitador que podrá encontrar en la Web de la Mutua, concretamente en el apartado del Portal del Licitador del Perfil del Contratante.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Gestión Administrativa de Contratación
MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS Nº 1

Avisos Importantes:

- La aportación de la documentación requerida deberá gestionarse mediante el Portal del Licitación Electrónica de Mc Mutual (salvo supuestos concretos que exijan la presentación por medios no electrónicos, por ejemplo, garantías definitivas o muestras).
- La aportación de documentación o cualquier otra gestión relativa con un requerimiento efectuado por la mutua en relación con el presente expediente de licitación, deberá tener lugar en este, no teniéndose por cumplido el trámite cuando este se lleve a cabo en otro expediente distinto.

CÓMPUTO DE PLAZOS:

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el cómputo de los plazos que, en su caso, procedan, se realizará del siguiente modo:

Si el acto objeto de la presente comunicación **se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua** (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público), el cómputo de los plazos se iniciará desde el día siguiente a la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación.

Si el acto objeto de la presente comunicación **no se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua** (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público), el cómputo de los plazos se iniciará desde el día siguiente al momento en que el licitador haya abierto la comunicación, y se entenderá rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin que haya accedido a su contenido.

Asimismo, con independencia del cómputo de plazos que proceda con arreglo a las anteriores indicaciones, se advierte al licitador que no podrá acceder a la comunicación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin haber accedido a su contenido.